

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Reparación directa

RADICACIÓN: 11001-3336-722- **2014- 00210**- 00

DEMANDANTE: Franklin Lujan Bossa y otros

DEMANDADO: Nación- Fiscalía General de la Nación

Estudiada las liquidaciones presentadas por la secretaría del Juzgado con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 366 del código general del proceso y sin objeción alguna por las partes intervinientes, el Despacho ordena **APROBAR** la liquidación realizada el 5 de abril de 2021 en los términos indicados por la secretaría de este Juzgado.

Así mismo, se ordena la devolución de los remanentes a que haya lugar, en caso de que los hubiere, en virtud de dar cumplimiento con el trámite ordenado en la sentencia respectiva.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaría archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA

 $O\mathcal{ARM}$



JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera.

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 3 de agosto de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 27 del 4 de agosto de dos mil veintiuno (2021).

> Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

ACTUACIÓN: Reparación Directa

RADICACIÓN: Cristian Camilo Quintero y otros

DEMANDADO: Nación – Rama Judicial

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2dd642760111a26d151dab8363d938d0c89167d473b4313c6aa3dc306869416d

Documento generado en 03/08/2021 06:33:30 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica